



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS QUE INDICA

BULNES; 0 4 ABR. 2025,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol N° 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.
- c) El Decreto Alcaldicio Nº 7.830 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Bulnes para el año 2025.

CONSIDERANDO:

- a) Que El Dictamen N° E296951/2023 de fecha 10 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República que aclara, en el Ámbito Municipal, Los Efectos del Dictamen N° E173171, de 2022, que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la administración del estado, en atención a las normas de la ley N°21.526.
- b) La necesidad de contratar un(a) Matrón(a) que preste servicio en el Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas y/o Centro de Salud Familiar de Santa Clara.
- c) El Memorándum N° 48 de fecha 03 de abril del 2025, del Sr. Ulises Aedo Valdés Alcalde (S) de Bulnes, donde instruye la contratación a honorarios de la Srta. Nicole Alejandra Saavedra González, según se indica.
- d) El Certificado Nº 108 de fecha 03 de abril del 2025 de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la contratación a honorarios de la Srta. Nicole Alejandra Saavedra González.-
- e) La capacidad técnica de la prestadora de servicios personales y antecedentes que proporciona y se adjuntan.-
- f) El certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, bajo el Nº de la Srta. Nicole Alejandra Saavedra González, Cédula de Identidad Nº Matrona.
- g) El contrato a honorarios de prestación de servicios de fecha 03 de abril de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, y la Srta. Nicole Alejandra Saavedra González.-

DECRETO:

- APRUEBASE el contrato a honorarios de fecha 03 de abril de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde (S) Don Ulises Aedo Valdés y la Srta. Nicole Alejandra Saavedra González, Cédula de Identidad Nº Matrona, para prestar servicios en atención de usuarias del Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas y/o Centro de Salud Familiar Santa Clara, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, realizando 44 horas semanales, desde el 03 de abril del 2025 y hasta el 17 de abril del 2025.-
- 2) Percibirá la suma total de \$ 570.840 (quinientos setenta mil ochocientos cuarenta pesos) de la cual será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al 14,5%, el que será retenido por el departamento de Salud municipal de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-

3) Impútese el gasto al Ítem 215 21 03 001, del presupuesto vigente de Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE

RODRIGO SANDMARTIN GODOY

ecretario Municipal (s)

BBT/UAV/RSMG/DSA/NUT/ELGP/PEV/mcp

DISTRIBUCION: Of. de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.

Carlos Palacios N° 560, Bulnes, Ñuble desamu@imb.cl www.imb.cl

CONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO

Alcalde

Página 1 de 3





CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

DOÑA NICOLE ALEJANDRA SAAVEDRA GONZÁLEZ.

| En BULNES, a 03 de abril de 2025, | entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de |
|---|---|
| Derecho Público, RUT. № 69.141.200 | -8 representada según se acreditará por su Alcalde(S) Don Ulises Aedo Valdes, |
| Cédula de identidad Nº 🌉 💮 💮 💮 | l ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios № 418, en adelante "la |
| Municipalidad"; y por la otra parte, Do | oña Nicole Alejandra Saavedra González, Cédula de Identidad Nº |
| Matrona, domiciliada en el sector 🖿 | correo |
| electrónico (1988) | se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE |
| SERVICIOS A HONORARIOS: | |

PRIMERO : La contratada se desempeñará como PRESTADORA DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS para la llustre Municipalidad de Bulnes, de acuerdo con las obligaciones y facultades indicadas en la cláusula segunda y siguientes del presente contrato y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.883, que establece que las Municipalidades podrán contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución y que además ella se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del citado Estatuto legal.

Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera y, además, también se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Se hace presente que según el Dictamen N° E296951/2023 de fecha 10 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República que aclara, en el Ámbito Municipal, para efectos del artículo 4 de la ley Nº 18.883, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal.

Por tanto, se procederá a su contratación a honorarios como prestador de servicios personales en los términos que acá se indica lo que la prestadora de servicio a honorarios reconoce y acepta.

SEGUNDO : La prestadora de servicios se obliga a desempeñar para la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Ia(s) siguiente(s) labor(es) específica(s):

- Matrona para la atención de usuarias del Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas y/o Centro de Salud Familiar Santa Clara.
- Actividades asistenciales: Ingreso controles prenatales, controles prenatales, controles de regulación de fecundidad, controles ginecológicos, controles climaterio, controles de binomio, consejerías, consulta de lactancia materna.
- <u>Actividades administrativas</u>: Descarte GES, traspaso y revisión de resultado de exámenes.

TERCERO : Doña Nicole Alejandra Saavedra González, realizará 44 horas semanales. Esta no se encontrará sujeta bajo la subordinación y dependencia directa de ningún directivo o autoridad de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que no deberá desempeñar por orden directa más funciones o tareas que su mismo contrato, jurisprudencia administrativa o la ley indica de acuerdo a la naturaleza del mismo. De lo anterior, la prestadora declara expresamente que no se encuentra sujeta a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala del Departamento de Salud municipal de Bulnes.-

CUARTO : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$ 570.840 (quinientos setenta mil ochocientos cuarenta pesos), los que se pagaran entre los primeros 05 días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la prestación del servicio.

Los montos señalados se pagarán, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por la prestadora de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por el Coordinador del Cecosf Tres Esquinas y/o la Directora del Cesfam Santa Clara o quien le subrogue, reemplace o ejerza esta función.-

Carlos Palacios N° 560, Bulnes, Ñuble desamu@imb.cl www.imb.cl Página 2 de 3





QUINTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente al catorce coma cinco por ciento (14,5%), el que será retenido por el departamento de Salud municipal de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-

SEXTO : Será de exclusiva responsabilidad de Doña Nicole Alejandra Saavedra González, el pago de cotizaciones previsionales obligatorias por las rentas recibidas del art.42 Nro. 2 sobre impuesto a la renta y conforme a la ley N° 20.894 y sus modificaciones.-

SEPTIMO : El horario de prestación de servicio será pactado previamente con la Directora del Establecimiento o quien lo subrogue, reemplace o ejerza esta función, el cual debe concordar con el horario de trabajo habitual de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

OCTAVO : El presente contrato se inicia con fecha 03 de abril de 2025 y tendrá término el 17 de abril de 2025.-

NOVENO : La I. Municipalidad de Bulnes se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Doña Nicole Alejandra Saavedra González.-

DECIMO : Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado".-

El presente Contrato se suscribe entre las partes en 02 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Bulnes y otro en poder del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.

NICOLE ALEJANDRA SAAVEDRA GONZÁLEZ

UAV/RSMG/DSA/MUZ/ELGP/PEV/mcp.-

Distribución: Of. de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.

ALCASES AGO VALDÉS
ALCALDE (S)





MEMORANDUM N° 48

Bulnes, 03 de abol de 2025.

DE : ULISES AEDO VALDÉS

Alcalde I. Municipalidad de Bulnes (S)

A: Sr. MARIO URRA ZAMBRANO

Jefe DESAMU

<u>Presente</u>

Junto con saludar por medio del presente, se instruye la siguiente contratación:

| Nombre: | Nicole Alejandra Saavedra González |
|---------------------------|--|
| Rut: | |
| Título: | Matrona |
| Correo electrónico: | |
| Teléfono: | |
| Calidad jurídica: | Honorarios |
| Período: | 03 de abril al 17 de abril de 2025. |
| Dependencia: | CECOSF Tres Esquinas y/o CESFAM Santa Clara |
| Horas | 44 horas semanales |
| Monto total a pagar:: | \$ 570.840 |
| Cuenta: | 215 21 03 001 |
| Labor (es) específica(s): | Actividades asistenciales: - Ingreso controles prenatales, controles prenatales, controles de regulación de fecundidad, controles ginecológicos, controles climaterio, controles de binomio, consejerías, consulta de lactancia materna Actividades administrativas: Descarte GES, traspaso y revisión de resultado de exámenes. |

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

UAV/MUZ/mcp.

<u>Distribución:</u> Alcaidía, DESAMU

. Palacios obs. Survey. Actio december. . www.jmb.c.

Página 1 de 1





CERTIFICADO № 108 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, certifico que este Departamento de Salud Municipal cuenta con el presupuesto para la financiación de las siguientes contrataciones a honorarios:

- Catalina Belén Barriga Llanos, Cédula de Identidad Nº para prestar servicios de Enfermera, realizando 22 horas semanales, por un monto total a pagar de \$ 209.308 (doscientos nueve mil trescientos ocho pesos), desde el 03 de abril hasta el 13 de abril de 2025.
 Matías Alejandro Alberto Aguilar Cid, Cédula de Identidad Nº para prestar servicios de Enfermero, realizando 44 horas semanales, por un monto total a pagar de \$ 228.336 (doscientos veintiocho mil trescientos treinta y seis pesos), desde el 03 de abril hasta el 08 de abril de 2025.
- 3. Nicole Alejandra Saavedra González, Cédula de Identidad Nº para prestar servicios de matrona, realizando 44 horas semanales, por un monto total a pagar de \$ 570.840 (quinientos setenta mil ochocientos cuarenta pesos), desde el 03 de abril hasta el 17 de abril de 2025.
- 4. Paz Francisca Roa Barriga, Cédula de Identidad Nº para prestar servicios de Trabajador(a) social, realizando 44 horas semanales, por un monto total a pagar de \$494.728 (cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos veintiocho pesos), desde el 04 de abril hasta el 16 de abril de 2025.

Impútese el gasto al Ítem 215-21-03-001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

DEPTO. EUGENIA L'ORENA GUTIÉRREZ PEZO Encargada de Finanzas

Departamento de Salud Municipal de Bulnes

BULNES, 03 de abril del 2025.-





CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo Nº 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el Nº

Fecha de registro:

09/03/2023

RUN:

Nombre Completo:

Nicole Alejandra Saavedra González

Sexo:

Femenino

Nacionalidad: Fecha nacimiento: Chilena

Orden Profesional:

- Matrona:

Posee título de Matrona otorgado por la Universidad San Sebastián emitido el 27/02/2023

Otorgado en Santiago, con fecha 04 de Abril de 2025

CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud en rnpi.superdesalud.gob.cl o ingresando el código en emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/